

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

MEMORÁNDUM

GSC-501/2023

PARA: LIC. DANY MORENO
Portal de Transparencia

DE: LIC. DILSIA CANTARERO
Gerente de Servicio al Cliente

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2023



Por este medio en atención a requerimiento de información a registrar en el portal de transparencia del mes de marzo de 2023, y en seguimiento al memorándum GSC-496/2023 así mismo, se informa que a través de la Gerencia de Servicio al Cliente se suscribió la firma de un (1) Adendum No. 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para brindar seguridad al proceso de entrega de Transferencias Monetarias, firmado en fecha 06 de marzo de 2023 entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional "SEDENA" y el BANADESA.

Por lo anterior se le remite de manera digital a su dirección de correo electrónico damoreno@banadesa.hn una copia del Adendum en mención.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

📁 Cc: Archivo

ADENDUM NO. 1 AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA BRINDAR SEGURIDAD AL PROCESO DE ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A GRUPOS VULNERABLES ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA) Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)".

El presente Adendum No. 1 es suscrito por y entre:

- (A) La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA), representada en este acto por el señor JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identidad (DNI) número 1501-1988-04147, actuando en su condición de Secretario de Estado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), en donde constan las facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente documento; entidad que en lo sucesivo y para efectos del presente Adendum se denominará "SEDENA"; y,
- (B) EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), una institución creada mediante Decreto Ley número Novecientos Tres (903), emitida por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), reformada mediante Decreto Legislativo número treinta y uno guion noventa y dos (31-92), de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.26,913 de fecha seis (06) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), con Registro Tributario Nacional número 0801-9995-291567; representada en este acto por ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identidad (DNI) número 1503-1973-00625, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo de dicha Institución, según consta en Acuerdo Ejecutivo No.166-2022 emitido por la Presidenta de la República a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en donde constan las facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente

documento; entidad que en lo sucesivo y para efectos del presente Adendum se denominará “BANADESA”.

Ambos conjuntamente “Partes” e individualmente “Parte”.

CONSIDERANDO: Que la **SEDENA** es una Secretaría de Estado de la República de Honduras encargada de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional del Estado, así como la educación y administración de los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas de Honduras (“FFAA”). Conforme la normativa aplicable, la **SEDENA** y las **FFAA** cooperan con las demás Secretarías de Estado e Instituciones de sector público y privado (a solicitud de éstas últimas) contribuyendo con el desarrollo integral de país en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.

CONSIDERANDO: Que **BANADESA** es una institución financiera del Estado, constituida como un pilar fundamental para el desarrollo económico de la sociedad hondureña, mediante mecanismos crediticios que garantizan una soberanía alimentaria y constituyéndose en un instrumento de equidad en el acceso al crédito de los sectores productivos más desfavorecidos económicamente. **BANADESA** tiene como objetivo principal canalizar los recursos financieros, realizando toda clase de operación bancaria, coordinando sus actividades con las políticas de desarrollo entre otras. De esta forma **BANADESA** contribuye al bienestar económico y social de la población en general y en forma especial colaborando con los sectores populares, urbanos y rurales.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) ambas Partes suscribieron un “Convenio de Cooperación Interinstitucional para brindar seguridad al Proceso de Entrega de Transferencias Monetarias a Grupos Vulnerables” (en lo sucesivo y para efectos de este Adendum se denominará el “Convenio SEDENA-BANADESA”), cuya vigencia venció en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que conforme los términos y condiciones del Convenio SEDENA-BANADESA, su vigencia podrá prorrogarse a voluntad de las Partes, expresándolo por escrito con un (1) mes de anticipación sin que se interrumpan las acciones ya iniciadas.

CONSIDERANDO: Que a la fecha, las Partes continúan con las acciones ya iniciadas bajo el Convenio SEDENA-BANADESA, y en consecuencia se vuelve necesaria la renovación del plazo de vigencia del Convenio SEDENA-BANADESA.

POR TANTO: Ambas Partes acuerdan suscribir el presente Adendum No. 1 al Convenio SEDENA-BANADESA, que se regirá conforme la normativa aplicable y las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERO: Ambas Partes acuerdan la ampliación del plazo de vigencia del Convenio SEDENA-BANADESA, el cual se mantendrá vigente desde su firma hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, pudiendo renovarse de forma automática por períodos de un (1) año calendario cada vez, salvo que la **SEDENA** manifieste expresamente su voluntad de no renovar el Convenio SEDENA-BANADESA, en cuyo caso deberá notificarlo por escrito a **BANADESA** con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia del Convenio SEDENA-BANADESA.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan modificar íntegramente el contenido de la cláusula NOVENA ("VIGENCIA") del Convenio SEDENA-BANADESA, la cual a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

***CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, pudiendo renovarse de forma automática por períodos de un (1) año calendario cada vez, salvo que la **SEDENA** manifieste expresamente su voluntad de no renovar el Convenio SEDENA-BANADESA, en cuyo caso deberá notificarlo por escrito a **BANADESA** con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia del Convenio SEDENA-BANADESA.*

SEGUNDO: Ambas Partes declaran y reconocen que todos los demás términos y condiciones del Convenio SEDENA-BANADESA (incluyendo los derechos y obligaciones de ambas Partes), en lo que no fuesen modificados de manera expresa por el presente Adendum, permanecen

vigentes y aplicables sin variación alguna.

TERCERO: ACEPTACIÓN. Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Adendum y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para seguridad de ambas Partes, se firma el presente Adendum No. 1 al Convenio SEDENA-BANADESA en dos (2) ejemplares de igual fuerza y validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).




José Manuel Zelaya Rosales
Secretario de Estado
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA
NACIONAL (SEDENA)




Eryln Orlando Menjivar Rosales
Presidente Ejecutivo
BANCO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA
(BANADESA)